



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com
Tel-Fax 03476 - 421171

ORDENANZA N° 3578

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los dos días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

VISTO: El 40º Aniversario del triste y lamentablemente recordado "Operativo de las 3 noches", realizado en el marco del terrorismo de estado llevado adelante por la dictadura cívico militar en nuestra región; y

CONSIDERANDO: Que en la madrugada del día 20 de julio de 1976, fuerzas del terrorismo de Estado, en la zona de la esquina de calle Juanario Luna y Av. San Martín, acaban con la vida de Juan José Funes y secuestran y desaparece Lina Teresa Funes, tía del anterior, propietaria del bar ubicado en esa intersección y punto de reunión y encuentro de los militantes de la Juventud Peronista del cordón.

Que la ciudad rinde homenaje permanente a través de los espacios públicos que reivindican la memoria colectiva de los sanlorencinos.

POR TANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 3578.-

Artículo 1º.- Desígnase con el nombre de "Esquina Lina y Juan José Funes" a la ubicada en la intersección de las calles Av. San Martín y Juanario Luna, esquina sureste.-

Artículo 2º.- Colóquese una placa en dicha Esquina con la citada denominación.-

Artículo 3º.- Impútnese los gastos ocasionados a la partida presupuestaria correspondiente.-

Artículo 4º.- Entréguese copia de la presente Ordenanza a la familia de los homenajeados.-

Artículo 5º.- Cúmplase, Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Municipal.-

SALA DE SESIONES, 2 de agosto de 2016.-

Prof. SILVIA B. ALVAREZ
Secretaria Legislativa
Concejo Municipal de San Lorenzo

JULIO CESAR CAMUSSO
Secretario Administrativo
Concejo Municipal de San Lorenzo

HERNAN EZEQUIEL ORE
Presidente
Concejo Municipal de San Lorenzo